

AFLR
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO: 2020-00401-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el Despacho que vía correo electrónico el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, allega oficio por medio del cual remite el proceso de radicado N° 2016-00214 para ser incorporado al trámite de liquidación patrimonial promovido por el señor OMAR SANCHEZ CASTRO que cursa en este Juzgado.

Seguidamente, se tiene que por memorial aportado el 19/10/2021 el Dr. CARLOS ALBERTO MURILLO refiere que no puede aceptar el cargo de liquidador, para el que fue designado por auto de fecha 08/10/2021, por tanto, se produjo su exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, a solicitud propia.

Sería del caso proceder con su relevo, de no ser, porque se tiene que por auto de fecha 08 de octubre de 2021, se designó la terna correspondiente, dentro de la cual, no hay respuesta de los demás liquidadores designados, esto es, los Dres. MARTHA EUGENIA SOLA GUTIERREZ y COSME GIOVANNI BUSTOS BELLO. En tal sentido se hace preciso indicar que la parte demandante allega memorial donde aduce haberlos notificado en sus direcciones electrónicas, no obstante, no acompaña el mismo de acuse de recibido de los destinatarios, por lo cual, el Despacho desconoce, si las comunicaciones fueron recibidas, además de ello, porque solo se tiene respuesta de uno de los tres liquidadores ternados.

Así las cosas, previo a estudiar si hay lugar a designar nueva terna de liquidadores, se hace necesario requerir al demandante para que se sirva efectuar las diligencias tendientes a comunicar el nombramiento del citado liquidador, en los términos previstos por auto de fecha 08 de octubre de 2021. En tal sentido, entiéndase que, para efectos procesales, no se hayan interrumpidos los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, hasta tanto, no se acredite en las diligencias, las comunicaciones dirigidas a la totalidad de los liquidadores que fueren nombrados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGUESE al presente proceso de liquidación patrimonial promovido por el señor OMAR SANCHEZ CASTRO a través de apoderada judicial, el proceso ejecutivo de radicado N° 2016-00214 proveniente del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, promovido a instancia de HILDA ROSA PICON DE RICO contra el señor OMAR SANCHEZ CASTRO.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva allegar las comunicaciones dirigidas a los liquidadores designados por auto de fecha 08 de octubre de 2021, esto es, el Dr. COSME GIOVANNI BUSTOS BELLO y la Dra. MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ, según lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO

